



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXI-483

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO DE H. MATAMOROS, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DE LA JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE LA CIUDAD DE MATAMOROS, PARA REMODELAR Y CONSTRUIR INFRAESTRUCTURA EN LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS NEGRAS NÚMERO 32.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al R. Ayuntamiento de H. Matamoros, Tamaulipas, donar un predio propiedad de su hacienda pública municipal, a favor de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, para remodelar y construir infraestructura en la Estación de Bombeo de Aguas Negras Número 32.

ARTÍCULO SEGUNDO. El inmueble de referencia se localiza dentro de la cuadrícula del Fraccionamiento Valle Real, tiene una superficie de 968.44 metros cuadrados y está delimitado con las siguientes medidas y colindancias: **al noreste:** 9.39 m y 14.29 m, colinda con calle Valle de María; **al noroeste:** 36.08 m y colinda con calle Valle de Angélica; **al suroeste:** 36.98 m y colinda con área verde municipal; y **al sureste:** 34.37 m y colinda con calle Valle Real. Documento que está inscrito en el Instituto



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Registral y Catastral de Tamaulipas, como la Inscripción Primera de Inmatriculación por Conversión de la Finca Número 82046 de 23 de abril de 2012, en el Municipio de Matamoros.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al R. Ayuntamiento de H. Matamoros, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales, formalice la donación del inmueble a favor de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, a cuyo cargo serán los gastos que origine la escrituración e inscripción en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO. El proyecto de obra propuesto deberá concluirse en un término que no exceda de dos años contados a partir de la publicación del presente Decreto. El predio donado deberá ser destinado única y exclusivamente para el fin autorizado, en caso contrario, la presente donación quedara sin efecto restituyéndose el inmueble al donante sin gravamen o cargo alguno.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 27 de junio del año 2012.
DIPUTADA PRESIDENTA**

NORMA ALICIA TREVIÑO GUAJARDO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

RIGOBERTO RODRÍGUEZ RANGEL

BEATRIZ COLLADO LARA

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO DE H. MATAMOROS, TAMAULIPAS, DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DE LA JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE LA CIUDAD DE MATAMOROS, PARA REMODELAR Y CONSTRUIR INFRAESTRUCTURA EN LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS NEGRAS NÚMERO 32.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cd. Victoria, Tam., a 27 de junio del año 2012.

**C. ING. EGIDIO TORRE CANTÚ.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXI-483, mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de H. Matamoros, Tamaulipas, donar un predio propiedad de su hacienda pública municipal, a favor de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, para remodelar y construir infraestructura en la Estación de Bombeo de Aguas Negras Número 32.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

RIGOBERTO RODRÍGUEZ RANGEL

BEATRIZ COLLADO LARA